DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem. —SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador. —Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI NISTROS.

Mayordomia Mayor de S. M. -- Exce. lentisimo Sr.: El Exemo. Sr. Marques de San Gregorio, primer Médico de Càmara de S. M., me dice à las diez y media de la mañana de hoy lo que sigue: «Exemo. Sr.: S. A. R. la Serma. Senora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado la noche con tranquili dad. No ha repetido la convulsion.»

Lo que traslado à V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y demas efectosmigmus olanza zom in estan

Palacio 5 de Octubre de 1861. - El Duque de Bailén.-Sr. Presidente del Consejo de Ministros. mile of the pair countries exitte

la Reina nuestra Señora que su augusta Hija la Serma, Sra. Infanta Doña María quin Hysern:

sintemas presentes de dicha enferme. Lo que traslado á V. E. de órden de consignientes a meses hace de una calentura catarral siguientes. Bastrica de curso remitente, que dió Dios guarde à V. E. muchos años. dagravaciones frecuentes de la enfer- sejo de Ministros. medad primitiva que existe en la actualidad, y sigue la marcha propia de los bemitriteos o semi tercianas, haciendo sumamente lenta y laboriosa la erupcion de los colmillos, todo lo cuil constituy peligroso.»

S. M. Para su inteligencia y efectos momento lo que sigue: consignientes.

Palacio 3 de Octubre de 1861. - El Duque de Baileu.-Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gac. núm. 277.)

Mayordomia Mayor de S. M.—Exce- ayer.» lentisimo Sr.: El Exemo. Sr. D. Joa- Lo que traslado á V. E. de órden de rario, me dice en este momento lo que siguientes. sigue:

nora Infanta Doña María de la Concep- na de hoy 5 de Octubre de 1861.-El cion ha pasado la noche con tranquili- Duque de Bailen.-Exemo. Sr. Presi dad; pero continúa en el mismo estado dente del Consejo de Ministros. de suina gravedad y peligro.»

Lo que traslado á V. E. de orden consignientes.

Palacio à las dos de la tarde del 4 de de Camara de S. M., me dice en este Octubre de 1861.—El Duque de Bailén. momento lo que sigue: -Sr. Presidente del Consejo de Mi. | «Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Se-

de la Concepcion sea tratada en la en- Exemo. Sr : El Exemo. Sr. Doctor quilidad que la noche anterior y las fermedad que padece por el método ho- D. Joaquin de Hysern, Médico honora- primeras horas de esta mañana. S. A. meopático, trascribo á V. E. el parte rio de Camara, me dice en este momen- ha dormido lergos ratos sin agitacion,

nora Infanta Doña Maria de la Concep- relativo de anteanoche; y como era de que las presentes vieren y entendieren, "Exemo. Sr.: Habiendose dignado cion ha posado el dia bastante tranqui- prever, mucho menos intenso que el de y à quienes toca su observancia y cum-Ss. M. Confiar á mi cuidado la asisten. lo, habiendo dormido largos ratos con anoche, pero los sintomas de la afección plimiento, sabed: que he venido en decia de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta sosiego; pero à las cinco de la tarde ha cerebral continuaban casi en el mismo cretar lo siguiente: Dona Maria de la Concepcion, me con- tenido el recargo febril que le corres- estado con ligeras modificaciones. Por sidero en el deber de poner en conoci- pondia, y que ann no ha llegado à su tanto S. A. B. sigue en el mismo peli- Estado pende en primera y única insmiento de V. E. que, segun los datos mayor remision. Por lo demás, el esta- gro que he expresado en los partes an- tancia entre partes de la una Don Guique me ha sido posible adquirir acerca do general de la enfermedad de S. A. R. teriores. de los antecedentes de la enfermedad tiene la misma gravedad y peligro que

dad, S. A. fué acometida siete ú ocho S. M. para su inteligencia y efectos con

lugar à un derrame de serosidad en el Palacio à las nueve y media de la noche Palacio 5 de Octubre de 1861 à las diez por la reforma de la Puerta del Sol: hemisferio izquierdo del cerebro, cuya de hoy 4 de Octubre de 1861.—El Du- y media de la noche.—El Duque de lesione de lesione de la noche.—El Duque de lesione de la noche. de lesion continua aun con reproducciones que de Bailén.—Sr. Presidente del Con-Bailén.—Sr. Presidente del Consejo de

(Gac. núm. 278.)

ye à 8. A. R. en un estado muy grave lentismo Sr.: El Exemo. Sr. Dr. Don milia continúan en esta corte sin nove-Jaaquin de Hysern, Médico honorario dad en su importante salud. Mo que traslado à V. E. de orden de de Camara de S. M., me dice en este

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Se-Dios guarde à V. E. muchos años. nora Infanta Dona Maria de la Concep-

cion ha pasado la noche con inquietud. MINISTERIO DE LA GOBERNACION. El recargo febril que empezó ayer á las ciuco de la tarde ha durado toda la noche, y continua todavia, si bien con menos istensidad.

S. A. R. contina en el mismo estado de gravedad y peligro que en el dia de

quin Hysern, Médico de Camara hono- S. M. para su inteligencia y efectos con-

Dios guarde à V. E. muchos años. a Exemo. Sr.: S. A. B. la Serma. Se- Palacio á las diez y cuarto de la maña-

Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. Dr. Don Herrera. Dios guarde à V. E. muchos años. Joaquin de Hysern, Médico honorario

Exemo. Sr.: Habiendo determinado nistros. cion ha pasado el dia, y especialmente la tarde de hoy, con algo mas de tran-

de S. A. R., y segun aparece de los be expresado en los partes anteriores.» conocimiento de V. E. para los efectes no Elorza, demandante, y de la otra la

para su inteligencia y demas efectos.

Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Mayordomia Mayor de S. M. - Exce- Dios guarde) y demas augusta Real la-

(Gac. núm. 279.)

REAL DECRETO.

Con arregto à lu dispuesto en el articulo 36 de la ley orgánica de 8 de Enero de 1845.

Vengo en convocar à las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente ano, la cual deberá principiar el dia 1.º de Noviembre próximo en la Peninsula é Islas Baleares, y el 20 del propio mes en Canarias.

Dado en Palacio à dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. - Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada

(Gac. núm. 278.)

Hills tob occurred of other lab

CONSEJO DE ESTADO.

acerdane en 24 de Octubre REAL DECRETO.

Cabellero varios rocalidades denendien Doña ISABEL II, por la gracia de Dios que à las once y media de esta noche to lo que sigue:

me ha sido dirigido por el Dr. D. Joa«Exemó, Sr.: S. A. R. la Serma. Sehora presente algo menor que su cornola Beina de las Españas. A todos los

«En el pleito que ante el Consejo de Lo que de orden de S. M. pongo en en su nombre el Doctor Don José More-Administración general del Estado, re-Y lo trascribo à V. E. de Real orden presentada por mi Fiscal, demandaua, sobre indemnizacion de perjuicios que re-Dios guarde à V. E. muchos años. clama el demandante como causados

Visto:

Visto el expediente gubernativo del que aparece, que con arreglo á la base 10 de la Real orden de 9 de Enero de 1858 respecto à la distribucion de la cantidad en ella expresada con destino á indemnizar à los moradores de tienda con industria o comercio en la Puerta del Sol, se hizo dicha distribucion por la Junta de Comercio de Madrid, publicandose en la Gaceta del 10 de Abril del mismo año una relacion definitiva de indemnizaciones, en la que se señaló á Don Guillermo Caballero, como boticario y morador en la casa número 5, sado Director facultativo y económico trasladó su hotica Don Guillermo Ca- D. Cándido Fernandez de la Cotera y Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras: Carrera de San Jerónimo, del edificio de las obras:

del Buen-Suceso, la cantidad de 17.439

Vista la nueva instancia de Caballero segun su propia manifestacion ni tam- la alcaldia constitucional de Comillas, constitucional de reales y 3 céntimos; pero expresándose a consecuencia de esta resolucion, rei- poco la del número 1, en cuya planta para trasladarse à la Isla de Cuba. por nota en dicha relacion que con ar- terando en ella sus anteriores reclama- baja tenia su almacen y laboratorio, se- lo que se inserta en el Boletin oficial prendido los indivíduos del Buen-Suceso Vista la Real órden de 25 de Junio tendente de mi Real Patrimonio, apare- oponerse d estos viajes lo verifique ante reglo á la citada base 10 se habian com- ciones: que citaba, y cuyas cantidades podrian siguiente, por la que se aprobó la districiendo por el contrario que una y otra sus respectivos Alcaldes en el preciso serles entregadas en el caso previsto por bucion hecha por la Junta de Comercio fueron demolidas de mi órden, como término de quince dias contados desde la misma: que la indicada Junta de Co- en 12 de Mayo anterior, y se dispuso dueña de ellas, para darlas el destino la fecha. Santander 9 de Octubre de el número 5, destinando al fondo de re- i dente este recurso: por la Sala de la Contencioso del Conles habia ántes designado:

corrieron los interesados pidiendo la año, reproducida despues con exámen Conde de Clonard, D. Joaquin José Ca- 98, 111 y 116 del corriente año se ha. indemnizacion, y fundándose en que en del expediente gubernativo, por su re- saus, D. Francisco Loxán, D. Antonio llan insertas las circulares 240, 252, el señalamiento de cuotas que les ha presentante el Doctor Don José Moreno Escudero, D. Manuel Cantero, D. Pedro 292 y 303, previniendose que se remibia sido hecho se les colocaba como Elorza, con la pretension de que se de Gomez de la Serna, el Marqués de Ge- tiesen à la Secretaria de este Junta con moradores en el número 5 del edifi- clare à Caballero con derecho à indem rona, D. Modesto Lafuente y D. Fernan- toda urgencia, el estado cuyo modelo cio mencionado, cuando en realidad de- nizacion de los perjuicios que se le causa- do Calderon Collantes; se publicó en la primera, bien fuesen cubian comprenderse en el número 1, que ron en la reforma de la Puerta del Sol:

Vengo en absolver á la Administra
era el que tenian sus recibos de inquili
Vistos los recibos de inquilinato de la cion de la demanda propuesta por Don expósitos que residieren en los pueblos natos; y exponiendo que, aunque suera contribución de subsidio y del reparti- Guillermo Caballero de subsidio cierto que los terrenos adquiridos por miento por la asociación de industriales el Gobierno nada habian tocado á los lo- a quienes afectaban dichas obras, dados Agosto de mil ochocientos sesenta y presados estados autorizados por el Al. cales que ocupaban los recurrentes, à favor del interesado, y que acompañó uno. Está rubricado de la Real mano. tambien era verdad que el derribo total à su demanda: del edificio lo habian motivado dichas obras:

Que pasada esta instancia con el anterior acuerdo de la Junta de Comercio demnización que los ha motivado: al Consejo de Administracion de las Visto el auto dictado para mejor proobras, este pidió i forme al Director la veer por la Seccion de lo Contencioso y cultativo de las mismas por quien se el informe evacuado por el latendente tenga como resolucion final en la instanexpuso en 5 de Enero de 1859 que la de mi Real Patrimonio, manifestando, cia y antos á que se refiere, que se una expresada casa número 3 no habia figu- con referencia al del Administrador del à los mismos, se notifique en forma à rado entre las expropiados por virtud de Real Hospital del Buen-Suceso, que con las partes, y se inserte en la Gaceta, de la ley de 28 de Junio de 1857, ni hu- motivo del plan de reforma de la Puerbo necesidad de su respropiacion, pues- la del Sol se dió principio a la demolito que la nueva fachada de la Puerta cion de la iglesia del Buen-Suceso en 24 Juan Sunyé. del Sol distaba de la medianería dere de Febrero de 1854, requiriendo a los cha de dicha casa màs de 20 metros, y inquilinos y empleados de las casas del que por la Direccion de las obras no establecimiento para que inmediatamense habia intentado desposeer á Caballe- le desocuparan sus habitaciones, una ro y los otros dos industriales de la mis- de ellos Don Guillermo Caballero, que

te Caballero presentando para mayor la Carrera de San Jeronimo, la cual en conocimiento del asunto una certifica- parte y todo el terreno de la iglesia escion del encargado del hospital del Buen- tahan comprendidos en la expropiacion Suceso, de la que aparece que posterior- segun el primitivo plano. Que suspendimente al derribo de 1854, y en virtud do el derribo por las circunstancias po- tado pasaporte ante la alcaldia constitudel estado rumoso del edificio, se habra líticas del expresado año, y resultando, cional de esta ciudad, para trasladarse á acordado en 24 de Octubre de 1855 aunque en mal estado, parte del edique continuase aquel, con lo que perdió licio sin demoler, pudieron continuar en Caballero varias localidades dependientes de su oficina: 100 il 13842 debil

citado Consejo de Administración al ocupaba aquel con su botica, despues ra trasladarse à la Isla de Cuba. Abegado consultor del mismo, mani- de decidida por mi Gobierno definitivafesto este que, no habiendo entrado en mente la cuestion de planos de la Puerta solicitado pasaporte ante la alcaldia cons- dente, Ramon Carrera Estrada. la expropiación el edificio número 5 del sol, y destindada la parte del terera indudable que los industriales que reno con destino à la via pública: le occipaban no tenian derecho á in Vi-to el art. 22 de la ley de 28 de demnizacion, si bien creia, respecto à Junio de 1857 que dice asi: «se destina D. Cayo Sotero Oruña Bustio, ban soli-Don Guillermo Caballero, que habitudo para indemnizara los moradores de tientenido que desocupar las principales ofi- la con industria y comercio en la l'uercioas de su establecimiento con el de la del Sol y demas casas que se exproribo de la casa número 1, parecia que pieu la cantidad de 2.500,000 rs., dela expropiacion le cau o perjuicio de lerminada de comun acuerdo con los que debia ser indemnizado, con cue representantes encargados por ellos de

tes à la Junta de Comercio para que ra por la Junta de comercio de Madrid, tado pasaporte ante la alcaldia constituacordase la distribucion de los 64.290 rs | con arreglo à las instrucciones que dicque ann quedaban por entregar à les le el Gobierno à propuesta de la misma:» Montevideo. industriales, y para que resolviera acer | vi-ta la Real orden de 9 de Enero de ca de las reclamaciones presentadas, la 1858, y especialmente el núm. 3.º de pasaporte ante la alcaldia constitucional Junta en 12 de Mayo del expresado año la base primera que habla de los que de Samano, para trasladarse à Santiago de 1839 distribuyó dicha cantidad, eli- tenian derecho a indemnización en la de Cuba. minando a Caballero y los otres des parte que pudiera corresponderles, y referidos industriales, y manifestando cuyo núm. 5.º dice: «Los que existian han solicitado pasaporte ante la alcaldia te y siete de Setiembre, número dos respecto de estos interesados que ya te- ca el edificio del Buen-Suceso en la urisnia resueltas anteriormente sus recla ma época y cuyos solares lleguen á ex- darse a la Isla de Coba. maciones, declarando que no tenian de- propiarse en virtud del art. 2.º de la recho al abono de perjuicios, en cuya les de 28 de Junio último:» opinion se ratificaba despues de entera- Considerando que la casa número 5 de Riotuerto, para trasladar e á la Ha-

mercio, al confeccionar el último estado que no se entregasen à los industriales à que he tenido por conveniente: de distribucion en 25 de Agosto de di- quienes se referia las cantidades respec- Considerando en consecuencia que cho año, declaró in derecho á indem- livamente asignadas hasta saber si, en- Don Guillermo Caballero no tiene derenizacion à Caballero y otros dos indus- tablada la via contenciosa por aquellos cho á participar de los beneficios de la triales que ocupaban el mencionado á quienes la Junta habia negado dere- ley de 28 de Junio de 1857: edificio del Buen-Suceso, senalado con cho á indemnizacion, era ó no proce- Conformándome con to consultado

serva las cantidades que respectivamente. Vista la demanda interpuesta aute el sejo de Estado en sesion à que asistie-Consejo de Estado por Don Guillermo ron D Domingo Ruiz de la Vega, Pre-Que en 20 de Setiembre siguiente re- Caballero en 20 de Octubre del propio sidente; D. Andrés Garcia Camba, el

Vista la contestacion de mi Fiscal, en tros, Leopoldo O'Donnell. que pide se desestime la demanda y se declare subsistente la denegacion à in-

ma casa: h seet , noisun jadoù af el ou jenia su botica y habitacion en el piso Que en tal estado recurrió nuevamen- bajo y principal de la casa número 1 de DE LA PROVINCIA DE ella el citado Caballero y los dueños de Solana Alonso y D. Miguel Barquin Peotras tres tiendas, habiendo quedado ral, han solicitado pasaporte ante la al- exigira las multas que me reservo im-Que pedido tambien informe por el fuera de la expropiacion el local que

informe se conformódicho Consejo: el gestionar acerca de esta indemnizacion. darse á la Habana. Que remitidos todos estos anteceden | La distribución de esta cantidad se ha-

da del informe evacuado por el expre- de la Carrera de San Jerónimo, donde bana.

gun resulta de lo informado por el In- para que si algunu persona tiene que

Dado en San Ildefonso à veinte de -El Presidente del Consejo de Minis- y edades.

Publicacion.-Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado hallandose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordò que se que certifico.

Madrid 12 de Setiembre de 1861.-

(Gac. núm. 273.)

The Court of the C

lacio à las dos de la tarde del & de CINCULAR NUMBRO 515.

D. Angel Renedo y Gomez, ha solicila Isla de Cuba.

caldia constitucional de Arredondo, pa

titucional de Alfoz de Lloredo, para trusladarse á la Habana.

D. Francisco Pablo Lopez Revuelta y citado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Laredo, para trasladarse à la Isla de Cuba. Debevera emeta al eneri

D. Antonio Rodriguez Madrazo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Aniebas, para trasla-

D. Manuel Alouso Sanulo, ha solicicional de Ruesga, para trasladarse à nas; mil doscientas fundas de cabezal;

D. Vicente de Gimenez, ha solicitado

constitucional de Escalante, para trasla- cientos setenta. Y para que conste, lo darse à la Isla de Cota

pasaparte ante la alcaldia constitucional

1861. - El G. I., Ramon Carrera.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CIRCULAR NÚMERO 314.

En los Boletines oficiales números 92. de esta provincia, o bien que, en los que no los hubiese, se enviaran los excalde y Secretario, omitiéndose nombres

Asi bien se ordenaba la remision de los testimonios referentes à los anuncios que precisamente habian de fijarse en las puertas principales y parte exterior de las iglesias de todas las parroquias de los pueblos de que se componen los respectivos Distritos municipales, con las autorizaciones de los Sres. Curas y Alcaldes pedáneos de cada lugar, despues de ver fijado aquellos; siendo tantos los anuncios y por consiguiente testimonios. como parroquias y pueblos haya en esta provincia; y los estados, cuantos Ayuntamientos existen en la misma; pero desgraciadamente no se ha dado por la mayor parte de los Alcaldes constitucionales el mas exacto cumplimiento à cuanto por cuarta vez va ya expresado, de una manera clara y terminante; y no pudiendo tolerarse por mas tiempo semejante apatia, prevengo à diches funcionarios que no han cumplido extrictamente lo que se ha dispuesto acerca de este asunto de samo interés en si, remitan en el término de ocho dias à contar desde la fecha, las noticias citadas; pues contra los morosos se expedi-D. Felix Carral Ruiz, D. Fernando ran las comisiones de apremio con que se hallan conminados, y ademas se les ponerles, si diesen lugar à nuevo recuerdo. Santander 7 de Octobre de D. Félix Fernando Diaz y Collado, ha 1861. - El Gobernador interino Presi-

> El Capitan general del Departamento de Marina del Ferrol.

Hago notorio: que para el dia veinte y ocho del corriente, à la una de su tarde, se remata en pública subasta, ante la Junta económica de este Departamento, el acopio de seiscientos catres de fierro; dos mil cuatrocientas sahaseiscientos cabezales y seiscientos gergones, conforme à los modelos y condiciones que se expresan en los pliegos insertos en la Gaceta de Madrid de veinsirmo. Ferrol y Octobre tres de mil D. Vicente Ortiz Torre, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional ochocientos sesenta y uno.—Juan José Martinez .- Vicente Gonzalez

Obras públicas.

Provincia de Santander.

NOMINA de los dueños de los terrenos que han de ser ocupados en todo ó en parte por la carretera de Colindres à Jesus del Monte.

Trozo 1.º

Jurisdicciones.	Nombres de los dueños.	Clase de terrenc
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		- 19 No
M S O	D. Luis de la Maza	Person
of the minutes	CO. T. L. MAINGELLE D. C.	THE STATE OF THE S
H Name	Agapito Incera. Angel de la Maza	. Idem idem
金 第 三 1		
	Alvaro de la Herreria	. Idem.
	M . DI LO 111111111 d	TTEN AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA
	- Dr. cropon I Hellie	District Control of the Control of t
	Agapito Incera. Antonio Incera. D. Facunda Maza	. Herial.
, 'B. A	THE PARTY OF THE P	
	(1) (1) (1) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	
E Bostoner	dicera.	Children and the second
	- Bulliotid	12 172 post /6
	Tucket a nonelina	THE RESERVE THE TAX AND THE PARTY OF THE PAR
经有种种类型的	and the state of t	A second
9.5	and the first of the same of t	The Control and Street
	Contain Chilarem.	EP
1、0.0011至0.001至16.00116.00	man to the second of the secon	Doods
	Guidanto Fulliarelo	dia.
	and the manual moneanan	A Second of the
	. Americs Hulliara	Tipens de 1 1
		Decide -
	Severino de Rozas	Idem.
Paga .	Andrés Hamara. Gerónimo Pamareio	Idem.
Jurisdiccion de Adal	Geronimo Pamarejo. Angel del Castillo.	Herra de labor.
Julisdiction de Adai	Andrés Humara	ldem.
THE RESERVE OF THE PERSON OF T	Andrés Humara	Iden - 6
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	deronimo Pumareio.	Idem o o
Anna Billion In a Libert	Juse Capienes	Idem
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Alvaro Herreria	Idem .
And the state of the same	Duis maza	Idem
A STATE OF THE STA	Severino de Rozas	Idem -
	miguel Incera.	Drada -
	Alvaro Herreria	Tierra de labor
	Total alacio.	dem · ·
	Gerónimo Pamarejo	ldem.
	José Cabiedes	dem.
	José de la Maza.	dem.
A State of the land the land	Juan GomezI Alvaro Herrería	dem.
And Company to the Mar	Miguel Lucera	dem.
D.	Maria Bustillo	ionna do lobos
D.	Francisco de Rozas.	dem
To Ball the Bone, y Class	Andrés Humara	dem
	Sidro locera	tem_ = =
	uan de Moncalian	lem or o
	nguel Incera	erial
2 2 2	Tancisco Rozas	lem -
0.00	elix Palacio	rado v labrado
AND THE PARTY OF T	dis de la maza	em
C. S. B. Hollist's here: - Mr.	Idro Incera T	ierra de labor
The sound of the last	rancisco Rozas	rado y labrado.
E D D D D D D D D D D D D D D D D D D D		

Cuya nómina que me ha remitido el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia con integlo al articulo 3 o del Reglamento de 27 de Julio de 1853, he dispuesto se laserte en este periódico oficial a fin de que se haga pública y notoria, sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicación que les del conocimiento que deben tener los interesados por la comunicación que de 15 dias à contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, para que puedan aquellos presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo der 5. 4° de la Ley de 17 de Julio de 1856 y Reglamento antes citado. Santander 5 de Octubre de 1861.—El G. I., Ramon Carrera.

1846 o les fechas 3 de Setiembre de dependencia.

Maleria, se subastará el Domingo 5 de miento tipográfico abierto, siempre que Clemente de Arce. Gobierno civil, la impresion y circula- 1849, pueden dirigir à mi autoridad en la remate para el año de 1862 el ardel Boletin oficial de esta provincia todo el presente mes en pliego cerrado, á remate ara el año de 1862 el ar-

en cuya cubierta se exprese el conteni- rendamiento de los derechos y exclusido, bien por el correo o depositándolo va venta del vino, aguardiente, accile, en la caja que con buzon se hallará al jabon, carnes, tocino, manteca fresca efecto en la porteria, las proposiciones sal da, dandose el primer pregon el que tengan por conveniente, ajustadas dia 14 del que rige, el segundo el 21 al modelo que se inserta á continua- del mismo, y caso de no haber licitadocion, estendiendo en letra el precio mac- res en el primer pregon se dará otro simo por que quieran comprometerse à tercero que se tendrá como segundo el llenar el servicio mencionado y acompa- dia 28 de este mismo mes cuyos actos fiando el documento que acredite ha- se verificarán en la casa consistorial en ber entregado en la caja de depósitos las horas de 10 à 12 de la mañana, bajo 8.000 rs. vn., segun lo dispuesto por las condiciones que se pondrán de ma-Real orden de 9 de Octubre de 1859.

479

San Sebastian 1.° de Octubre de 1861. 1861. —Francisco Sanchez de Tagle. El Marqués de Ulagares.

Modelo de proposicion.

D. vecino de con ó sin establecimiento tipógráfico damiento de los derechos sobre vino, abierto al publico; enterado del anuncio aguardiente, aceite, jabon, carnes, tociy pliego de condiciones para la impre- no, manteca fresca y salada, dándose el sion y circulacion del Boletin oficial de primer pregon el dia 16 del que rige, la provincia de Guipúzcoa durante el el segundo el dia 23, y caso de no haand inmediato de 1862, se compromete ber licitador en el primer pregon, se á llevar á efecto dicho servicio bajo las dará otro tercero que se tendrá como expresadas condiciones y con estricta segundo el dia 30 de este mismo mes; sugecion á la legislacion sobre la mate- cuyos actos se verificarán en la casa ria, por el tipo máximo de cén consistorial en las horas de diez á doce timos cada ejemplar; en seguridad de la de la mañana, bajo las condiciones que cual, acompaño el documento que acre- se pondrán de manifiesto. Ougayo 5 de dita ha puesto en depósito 8 000 reales Octubre de 1861.—Francisco Ruiz

de Octubre de 1861. (Firma.)

en el Gobierno de esta provincia à la supróximo año de 1862.

posiciones, las dirigiran oportunamente mer dia no hubiere quien cubra el preen pliegos cerrodos à la Secretaria de supuesto, se señala para un tercer remaeste Gobierno, donde desde este dia se te, que figurará como segundo, el dia 3 halla de manifiesto el pliego de condi- de Noviembre à la hora indicada en los ciones que ha de regir para aquel acto, anteriores. Arenas 6 de Octubre de con expresion del tipo máximo sobre 1861 — Eugenio C. Collantes. que han de girar las proposiciones indi cadas. Bilbao 1.º de Octubre de 1861. -Gregorio Pesquera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Colindres:

miento del público, para los efectos que sean convenientes. Colindres 5 de Octubre de 1861. - Pedro Salcines Suarez.

Alcaldia constitucional de Villaescusa.

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar en remate público toda vez que haya licitadores, los dere- bezo de consumos, arbitrios provinciaches impuestos sobre las especies suje- les y municipales del año próximo de tas à la contribucion de consumos y 1862, la subasta en arriendo à venta arbitrios provinciales y municipales so- libre de las especies del vino, agnardienbre las mismas concedidos à la libre te, aceite v demàs de la tarifa núm. 1. venta, cuyo acto tendrá lugar en la casa con inclusion de los tocinos, entendiénconsisterial de Villarsensa en los dias dose á la exclusiva las carnes frescas Gon de la provincia de Guipúzcoa. para el venidero año de 1862, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichos actos, y antes en de su tarde en los dias 20 y 27 del corda de la Secretaría del Ayuntamiento para las riente, y de no haber licitador en el Con arreglo à lo determinado en Reanifiesto en la Secretaria de esta dicha la Secretaria del Ayuntamiento para las riente, y de no haber licitador en el nersonas que orieran enterarse. Villaes- primer remate se celebrará otro el dia 1846, 8 y 24 de Octubre de 1856, y Los que quieran interesarse en la lidemas di 24 de Octubre de 1856, y Los que quieran interesarse en la lide Justo de Trueba.—El Secretario, se entenderá segundo y último. l'uente-

nifiesto. Santillana 4 de Octubre de

Alcaldia constitucional de Ongayo. Este Ayuntamiento ha acordado sacar á remate para el año de 1802, el arren-Fontana, og rousen 104 16 clasy svigoto

proximo de 1862; cova sobasta se cele-Ayuntamiento constitucional de Arenas. La corporacion que presido tiene acordado en esta fecha que en los do-Gobierno de la provincia de Vizcaya. mingos dia 20 y 27 del actual, de diez á once de sus mañanas, en esta casa El dia 3 de Noviembre próximo y ho- consistorial, tenga lugar el arriendo en ra de las tres de la tarde se procederá pública subasta de los derechos sobre las especies de consumos para del año basta para la impresson y circulación de 1862, bajo las condiciones de liberdel Boletin oficial de la misma en el tad de ventas, y con arreglo à las demas que se hallan de manifiesto en esta Las persones que gusten hacer pro- Secretaria: se advierte que si en el pri-

Alcaldia constitucional de Meruelo.

El Ayuntamiento constitucional de Mernelo, en acuerdo del dia de ayer ha resuelto sacar à pública subasta el arriendo de las especies de consumo en su distrito municipal para el año próximo de 1862 à la venta exclusiva, cuyos remates se verificarán en los dias 20 de Octubre el primero, y el segundo el 27 Este Ayuntamiento ha acordado sacar del propio mes, y si no hubiese licitador à pública subasta el arriendo con liber- en el primero se verificará otro el 10 tad de ventas de los articulos de con del próximo Noviembre, todos en la sumos, el segundo domingo de Octubre, sala de Ayuntamiento, de 2 á 4 de sus dia 13 á las tres de su tarde. Lo que tardes, con arreglo á las condiciones lengo el honor de poner en conoci- que estarán de manificato, y antes en la Secretaría de Ayuntamiento. Meruelo 4 de Octubre de 1861. - C. Diego Menezo. - Ramon del Anillo, Secretario.

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

La corporacion que presido y asociados han acordado para cubrir el enca-13 y 20 del corriente Octubre, de 10 à que se expendan en puestos públicos y demas disposiciones vigentes sobre la citacion, aunque no tengan estableci de, Justo de Trueba.—El Secretario, se entenderá segundo y último. l'uente-Viesgo y Octubre 5 de 1861 .- El Alcalde, Manuel Autran, penns se ou sep-

Ayuntamiento de Laredo. En los dias 20 y 27 del que rige, de diez á doce de la mañana, se arrendaran por remate en la sala consistorial de esta villa, los derechos de las especies de la contribucion de consumos y los recargos y arbitrios de todas clases que se establecen y que disfruta el municipio, para satisfacer dicha contribucion y cubrir las atenciones provinciales y municipales en el año de 1862, con circunstancia de ser libre la venta de dichas especies al por menor; sirviendo de base para citados derechos la cantidad de 58.000 rs., à que asciende el encahezamiento con la Hacienda pública.

Las condiciones que han de arreglar el orden de las subastas, pueden verse desde ahora en la Secretaria del antedicho cuerpo municipal: lo que se hace saber para la asistencia de licitadores. Laredo 6 de Octubre de 1861.—Ramon de Rada. - Felipe de Aro, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Alfoz de Lloredo. Tobalial and

La corporacion municipal de este distrito, prévia la correspondiente aprobacion del Sr. Gobernador ha acerdado sacar à pública subasta los derechos de tas especies de consumos, sujetas á la contribucion del mismo nombre, arbitrios provinciales y municipales a la exclusiva venta al por menor para el año próximo de 1862; cuya subasta se celebrará en la casa consistorial de este Ayuntamiento, de nueve à once de su mañana respectivamente, en los dias veinte y uno y veinte y cuatro del conriente mes bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de aquella, y ántes en la Secretario de esta municipalidad. Lo que se hace saber al publico, para que llegue as noticia de las personas que quieran interesanse en precitada subasta. Alfoz de Lloredo y Octubre 4 de 1861 .- Fernando Ceballos. -- Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan de la Cruz Diaz Iglesias, Secretario,

Ayuntamiento de Miera.

Este Ayuntamiento y asociados hau acordado subastar todas las especies de consumos para todo el año de 1862, para cubrir el cupo del encabezamiento y recargos, à la venta libre al por menor en todos los establecimientos del distrito, separadas las especies sujetas impuesto y separando igualmente las que correspondan al consumo de los barrios bajos y la de los altos: al efecto se señalan los domingos 20 y 27 del corriente Octubre de una à dos de sus tardes, en la casa capitular ante el Ayuntamiento y bajo las condiciones que estaran de manifiesto, y antes en la Secretaria del mismo. Miera y Octubre 5 de 1861.-El Alcalde, Luis Gomez.

Ayuntamiento de Piélagos.

Desde el dia 29 de Setiembre último, se hallan cerradas cuatro reses vacunas en el pueblo de Parbayon, las cuales fueron halladas causendo daños en las niteses y son de las señas siguientes.

Una vaca de ocho años de edad, color pardo, con tres marcos en la gama de recha que no se perciben.

Una novilla como de cuatro años, colorada y ojeras negras, gamas vidrias y rasgada la oreja derecha.

Otra novilla como de tres años, colorada, despuntada la oreja izquierda y gamas castillas.

Uu novillo como de cinco años, que ann no debe estar domado sin embargo estar castrado, color avellana clara, gamas atrentadas, ojeras negras.

Si en término de quince dias no se presentan los dueños en busca de dichas reses, se venderán en remate para que no se consuma su valor en la custodia. Piélagos y Octubre 2 de 1861.-Juan José de la Colina.

por que s a subast
pagan en la por que s actualidad, à subasi
arnell.
Nombres de los actuales arrendatarios.
Nombres
necieron.
que perter
Corporacion á que pertenecieron.
Globier *
Ayuntamientos.
postejo Postejo
Pueblos donde radican
Pueblos d
Su cabida
e o gente e o o o o o o o o o o o o o o o o o o
las fincas.
on e
Clase y número
grassitati godinum prass alva
Número de órden.
Nûn

505 76 550 74 16 80 16 64 55 60 96 55 18 12 1 4 20 80
54 54 58 54 54
H. lab suisk haynbullo 200 i
rdos despondes de despondes de
D. Francisco Gutierfez Bedoya El mismo. D. Segundo Palacios D. Pedro Palacios U. Pedro Izquierdo El mismo. D. Daniel Juan Gutierrez El cura de Espinilla. El de Paracuelles D. Julian García.
E. Cur. Dal. Jul. Jul.
Villacantid biada propertidado
Maria de Vedro de Vedro de Vedro de Veda
Fábrica de Sta. Maria de Villacantid Edem de San Pedro de Villacantid. Gofradia de Animas de Abiada Edbrica de Abiada Fabrica de Poblacion Fabrica de Espinilla Fabrica de idem Edem de Paracueltes Edem de Paracueltes Fabrica de idem
Fabrus Fa
Campó de Suso. Idem
Campó de Suso
Handing of the second state of the second stat
Fincas de menor cuantia,——Fartido de Kennosa. yillacantid Campó de Suso. Fábrica Idem. Idem. Idem. Gofradi Gofradi Gofradi Idem. stela Poblacion. Idem. Benefic Benefic Idem. Animas Gama Idem. Animas Idem. Idem. Animas Idem. Animas Idem. Animas Idem. Animas Idem. Animas Idem. Animas Idem.
As de meno Villacantid Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide
17 carros
17 carros 9 fanegas 274/2 carros y una mostela 51/2 carros y una mostela 51/3 carros y una mostela 11/2 idem Un carro
17 carros 9 fanegas 3 celemines 274/2 carros y 0 21/2 carros y 0 21/2 carros 11/2 idem Un carro
ados y una
5 prados y 6 tierras 8 prados Una tierra y 5 prados 4 prados 5 prados 5 prados 7 prados 7 prados 7 prados 10 prado 10 prado
4529 4518 2551 4504 5280 2554 551 yel 103
4519 al 4 4511 al 4 2548 al 2 4546 al 4 4550 y 45 4551